

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBPS



¿A quién va dirigida?

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas, autónomos, las pequeñas y medianas empresas (pymes), entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos con población igual o inferior a 5.000 habitantes censados en su último padrón, que estén ubicados en zonas del territorio español que no dispongan de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija, con cualquier tecnología, al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tengan un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms).

Cuantía de la ayuda

Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el alta de usuarios finales de servicios de acceso de banda ancha fija, que comprende la adquisición de equipamiento de usuario, su instalación y puesta en funcionamiento. El coste unitario medio establecido es de 400€ cuando los servicios se provean con tecnología satelital, 150€ cuando los servicios se provean con tecnología terrestre inalámbrica o 50€ cuando los servicios se provean con tecnología terrestre cableada.

Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda **finalizará el 31 de diciembre de 2021**, o hasta que se agoten las disponibilidades presupuestarias de esta convocatoria.

Proceso de presentación de solicitudes

El proceso de presentación de solicitudes de divide en los siguientes pasos:

- -Paso 1: Los posibles beneficiarios elegirán un operador de comunicaciones electrónicas previamente adherido al programa de concesión de ayudas para que actúe como representante a la hora de presentar las solicitudes (listado disponible en https://sede.red.gob.es/bandaancha).
- -Paso 2: El operador adherido solicitará la ubicación en la que se va a dar de alta el servicio de banda ancha fija de alta velocidad. Dicha ubicación deberá pertenecer al territorio español y debe ser una ubicación elegible, es decir, una ubicación que no disponga de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija, con cualquier tecnología, al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tengan un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms). Cualquier operador de comunicaciones electrónicas dispondrá de un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones individuales o alegaciones masivas a las ubicaciones elegibles en proceso de aprobación (consultar ubicaciones elegibles en proceso de aprobación).
- -Paso 3: Una vez que Red.es determine que una ubicación es elegible, el operador podrá tramitar la correspondiente solicitud de subvención para dicha ubicación en nombre del beneficiario.

La información completa está disponible en https://www.red.es/redes/es/que-hacemos/ayudas-banda-ancha-30mbps Contacto: 901 900 312 / ayudasbandaancha@red.es

Difusión realizada por

